



Logroño

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PRÁXEDES MATEO SAGASTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. AÑO 2025.

Logroño, a 1 de agosto de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Las Heras, Alcalde de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra, D^a Rosario Calleja Crespo, en calidad de Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Logroño viene colaborando con el IES Práxedes Mateo Sagasta desde la puesta en marcha del Bachillerato Internacional en 1986, para la realización de dicho programa.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Logroño al amparo de los artículos 2 y 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura y actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO: Que el IES Práxedes Mateo Sagasta ha previsto dar continuidad en el año 2025 al programa del Bachillerato Internacional, dirigido a estudiantes de 16 a 19 años.

La Organización del Bachillerato Internacional (IB) es una fundación educativa sin ánimo de lucro cuyos objetivos fundamentales están plasmados en su declaración de principios y donde el alumno constituye el eje central. Este programa consiste en un curso preuniversitario de dos años que culmina en exámenes y que otorga un título de Bachillerato reconocido por prestigiosas universidades de todo el mundo, que le permite al alumno una mejor formación académica, tanto en el ámbito científico como en el humanístico.

Este Programa del Bachillerato Internacional es reconocido por su gran calidad educativa. Su currículo no se basa en el sistema educativo de un determinado país, sino que integra los mejores elementos de diversos sistemas. Los rigurosos métodos de evaluación del Programa del Diploma son reconocidos y valorados por las principales universidades del mundo, manteniendo su alto nivel de calidad educativa mediante el apoyo y la capacitación a los docentes, así como a través de los procesos de autorización y evaluación de los Colegios del Mundo, cuyos objetivos son:

- Fomentar el desarrollo de una mentalidad internacional en los alumnos que estudian los programas del IB. Todos los alumnos aprenden una segunda lengua y desarrollan las habilidades necesarias para convivir y trabajar con otros en un entorno internacional, habilidades que se consideran esenciales en el siglo XXI.
- Alentar la adopción de una actitud positiva ante el aprendizaje, al animar a los alumnos a plantear preguntas que representen desafíos, reflexionar de forma crítica, aprender a investigar y aprender a aprender. Asimismo, se fomenta el trabajo comunitario ya que se considera que la educación va mucho más allá de lo académico.

CUARTO: Que el Ayuntamiento de Logroño, consciente de la importancia y trascendencia del referido proyecto, manifiesta su firme intención de respaldar al IES Práxedes Mateo Sagasta para dar continuidad al programa del Bachillerato Internacional, apoyando a los estudiantes logroñeses.

En virtud de cuanto antecede acuerdan suscribir el presente convenio estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa del Bachillerato Internacional, a través del IES Práxedes Mateo Sagasta.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR.

El IES Práxedes Mateo Sagasta continuará con el programa educativo del Bachillerato Internacional implantado en el curso 1986/1987, para alumnos de entre 16 y 19 años.

Este programa consiste en un curso preuniversitario de dos años que culmina en exámenes y que otorga un título de Bachillerato reconocido por prestigiosas universidades de todo el mundo. La matriculación en estos cursos ha podido ofertarse a los alumnos como un programa de enseñanza totalmente gratuito gracias a la asignación anual, entre otras, que el Ayuntamiento de Logroño realiza desde sus inicios para cubrir los gastos que a cada alumno

se le exigen por la matrícula en la Organización Internacional, la realización de exámenes, los derechos de expedición de Títulos y otros trámites de carácter académico-administrativo.

TERCERA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El Ayuntamiento de Logroño colaborará con el Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta en la continuidad y financiación del programa del Bachillerato Internacional mediante la aportación de la cantidad máxima de 10.000 euros, que serán abonados en 2025 al IES Práxedes Mateo Sagasta C.I.F.: Q-2668124-G, conforme al siguiente detalle: 80% a la adopción del preceptivo Acuerdo de Junta de Gobierno Local, previa firma del Convenio por las partes y 20 % a la justificación del proyecto, que deberá efectuarse antes del 31 de enero de 2026 y que podrá ser financiada con cargo a la partida 326.00 450.98 del Presupuesto Municipal Vigente mediante la oportuna autorización y disposición del gasto referenciado.

Dentro del plazo fijado del 31 enero del 2026, el Instituto de Enseñanza Secundaria Práxedes Mateo Sagasta deberá presentar memoria que contenga:

- Desarrollo técnico del proyecto: objetivos, actividades realizadas, resultados.
- Nº de alumnado participante en sus estudios (total y desglosado por género).
- Nº de alumnos aprobados (total y desglosado por género).
- Coste total de la actividad.
- Justificación económica: gastos efectivamente realizados acompañando originales o fotocopias debidamente compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado; costes indirectos imputados al convenio; concesión o no de otras subvenciones concedidas por organismos públicos o privados por el mismo proyecto.

CUARTA.- DIFUSIÓN.

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio figurará de forma expresa la colaboración y el logotipo de los firmantes.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las instituciones con las siguientes funciones:

- Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio.
- Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- Resolver e interpretar las dudas que puedan generarse en el presente convenio.

- Esta Comisión se reunirá con carácter general, de forma ordinaria, al menos una vez al año y podrá celebrar tantas reuniones extraordinarias como resulten necesarias.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

No se admitirán modificaciones de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención del presente convenio.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo y podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes, de las estipulaciones esenciales.
- Imposibilidad de ejecutar el objeto del Convenio por causas de fuerza mayor.

En caso de resolución se procederá a la liquidación del convenio obligándose el IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA a presentar al Ayuntamiento de Logroño las actuaciones realizadas hasta la fecha de efecto de extinción, fijando la cantidad, en su caso, que deba ser reintegrada aplicando el principio de proporcionalidad, siempre teniendo en cuenta el grado de cumplimiento, si la liquidación resultara que el IES PRÁXEDES MATEO SAGASTA hubiera recibido un importe superior al que por ejecución del Convenio le correspondiera, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Logroño el exceso que corresponda en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

NOVENA.- VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero de 2025.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

D. Conrado Escobar Las Heras

16539001T
Conrado
Escobar (R:
P2608900C)

Firmado digitalmente
por 16539001T
Conrado Escobar (R:
P2608900C)
Fecha: 2025.08.01
11:20:52 +02'00'

Alcalde de Logroño

D^a Rosario Calleja Crespo

CALLEJA
CRESPO MARIA
ROSARIO -
16528968H

Firmado digitalmente
por CALLEJA CRESPO
MARIA ROSARIO -
16528968H
Fecha: 2025.08.01
09:16:37 +02'00'

Directora IES Práxedes Mateo Sagasta